

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **JUAN MARIO HENRRIQUEZ HERCULES**, con tarjeta de identidad No. **1806-1989-02054**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LA CHAPIA DEL PREDIO DE PROMECOM EL CUAL SERVIRA COMO CENTRO DE TRIAJE, DEL DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este

contrato será de 2 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: La chapia del predio de promecom el cual servirá como centro de triaje, del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Lo cual se calcula de la siguiente manera: 2 Días x (Lps.1, 428.60) cada día, siendo en total la cantidad de dos mil quinientos Lempiras, (Lps.2,500.00) por los trabajos realizados en la primer cláusula del presente contrato. **CLAUSULA**

SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA**

OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del**

Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1)

Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su

comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que

imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que

establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE**

INTEGRIDAD; Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción

podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de

derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a 1).Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad

contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2). Asumir una estricta

observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como

transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o

trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas**; entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias**; entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).**Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.**7).**Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 08 días del mes de julio de dos mil veintidós.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

JUAN MARIO HENRIQUEZ HERCULES

ID 1806-1989-02054

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/07/2022
Hora : 02:04 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32593

L.: 2,857.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13371

Fecha de Emisión: 14/7/2022

No. Cheque/Nota de Debito: 24007

Paguese a: JUAN MARIO HENRIQUEZ HERCULES

Id/RTN: 18061989020548

La Cantidad en Letras: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. HENRIQUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR LA CHAPEA DE PREDIO DE PROMECON EL CUAL SERVIRA COMO CENTRO DE TRIAJE DE ESTE MUNICIPIO Y SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 23100 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	2,857.20

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	357.15
Total de retenciones:		357.15

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,857.20
- RETENCIONES	357.15
TOTAL	2,500.05

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 1806-1989-02054

0s+js/9Jmcm1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm5/foqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/aixAgI+O0PCQ8+IQOTI7hGSioxnlmm7y fatp5UAqME5D5YRvivism9bHa7Efi341ZulvBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
 Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
 Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
 municipalidadmorazanyoro@gmail.com
 CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº. 001203

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Juan Mario Henriquez

R.T.N.: 18061989020542

DIRECCIÓN: Morazan Yoo B

TELEFONO: 9774-6331

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL	
2	Chapas de predio de promercon el cual Service Centro Centro de triaje del municipis	2857.20	2857	20
CANTIDAD EN LETRAS:		SUB TOTAL L	2857	20
		DEDUCCIONES L	357	15
		TOTAL L	2500	05

Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente *Copia: Emisor
 Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Limite de emisión: 22/10/2022
 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900
 IMBUDRAL S. de R. L. - R.T.N. 00019002077120 Cof. RPI No. 0231-14-10800-18 Tel.: 2982-4138

A _____
 Y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Alberto's

Fecha: 5/07/22

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Suministro y acarreo de 120m³ de material tipo arena y el suministro y acarreo de 35m³ de material tipo piedra para la construcción de viviendas sociales en la comunidad de los planes sector laguna grande del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Los materiales serán puestos en el sitio de las Obras.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantida d	Precio Unitario	Total
1	Suministro y acarreo de material tipo Arena.	M ³	120	962.50	115,500
2	Suministro y acarreo de material tipo Piedra.	M ³	35	1,100	38,500
Subtotal					154,000
ISV 15%					23,100
Total Lps.					177,100

Fecha de cotización: 7/07/22

Firma del Oferente: José Alberto Cruz

R.T.N. # 1806-1975-002620





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victoria S de R.L.
Fecha: 5/07/22

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Suministro y acarreo de 120m³ de material tipo arena y el suministro y acarreo de 35m³ de material tipo piedra para la construcción de viviendas sociales en la comunidad de los planes sector laguna grande del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Los materiales serán puestos en el sitio de las Obras.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantida d	Precio Unitario	Total
1	Suministro y acarreo de material tipo Arena.	M ³	120	985	118,200
2	Suministro y acarreo de material tipo Piedra.	M ³	35	1,250	43,750
Subtotal					161,950
ISV 15%					24,292.50
Total Lps.					186,242.50

Fecha de cotización: 7/07/22

Inversiones y Desarrollos
Victoria S De RL
RTN: 18049018018044
Tel: 50497187640

Firma del Oferente:

R.T.N. # 18049018018044



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Estructuras Metalicas Bloques Vibrados y Mas
Fecha: 5/07/22

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Suministro y acarreo de 120m³ de material tipo arena y el suministro y acarreo de 35m³ de material tipo piedra para la construcción de viviendas sociales en la comunidad de los planes sector laguna grande del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Los materiales serán puestos en el sitio de las Obras.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantida d	Precio Unitario	Total
1	Suministro y acarreo de material tipo Arena.	M ³	120	980	117,600
2	Suministro y acarreo de material tipo Piedra.	M ³	35	1,200	42,000
Subtotal					159,600
ISV 15%					23,940
Total Lps.					183,540

Fecha de cotización: 7/07/22

Firma del Oferente:



R.T.N. # 04101964005352

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS** con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, de este domicilio, hondureño y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**SUMINISTRO Y ACARREO DE 120M³ DE MATERIAL TIPO ARENA Y EL SUMINISTRO Y ACARREO DE 35M³ DE MATERIAL TIPO PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE LOS PLANES SECTOR LAGUNA GRANDE DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. LOS MATERIALES SERÁN PUESTOS EN EL SITIO DE LAS OBRAS. INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad del representante legal **EL CONTRATISTA**, b) Premiso de Operación de **El Contratista**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la venta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** a lo siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIEN LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 177,100.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:

CONTRATO

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro y acarreo de material tipo Arena.	M ³	120	L. 962.50	L. 115,500.00
2	Suministro y acarreo de material tipo Piedra.	M ³	35	L. 1,100.00	L. 38,500.00
Subtotal					L. 154,000.00
ISV 15%					L. 23,100.00
Total Lps.					177,100.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser

presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato 5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, ocho (8) días del mes de Julio de dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

DNI 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

DNI 1806-1975-00262

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/07/2022
Hora : 03:00 p.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32594

L.: 177,100.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13372

Fecha de Emision: 14/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 24008

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR. CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000812 ORDEN N.18216 POR SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE LOS PLANES SECTOR DE LAGUNA GRANDE EN EL MARCO DEL CONVENIO CON GOAL Y LA MUNICIPALIDAD SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 000 004 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	177,100.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	23,100.00
Total de retenciones:		23,100.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	177,100.00
Monto Total:		177,100.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	177,100.00
- RETENCIONES	23,100.00
TOTAL	154,000.00

Firma y Sello de Presupuestario: **PRESUPUESTO ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN, YORO**

Firma y Sello de Tesoreria: **TESORERIA MUNICIPAL MORAZAN, YORO**

Firma y Sello de Alcalde (sa): **ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN, YORO**

Recibido por: Jose Alberto Cruz
Identidad No.: 1806-1975-00262

Qs+js/j9Jmcm1Rr5XYyQTUq/dr/GJ+aEuqo.j2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm5jooqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/alxAgI+O0PCQ8+IQOTI7hGStoxnlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvimm9bHa7Ej341ZulvBdQG0=





INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Banegas R.T.N. 18061975002620
E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775

Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.

CAI:3756EC-1031B3-4E458E-5ACFFE-AF0E18-5F

Factura 000-001-01-00 **N° 000812**

Cliete: Municipalidad de Morazán yoro del 202 2
R.T.N.: 1806 900 10 100 50
Dirección: Frente al Parque Municipal

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
120	metro cubico de material Tipo arena	962.50	115,500.00
35	metro cubico de material tipo piedra.	1,100	38,500.00
a la Comunidad de los Planas Sobol laguna grande, Morazán yoro			

La Factura es beneficio de todos "EXUALA"
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563, R.T.N. 18031965003138
Cert. 9231-21-10500-162
Original: Cliente "Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.)
Fecha de Recepción: 03/02/2022
Fecha Límite de Emisión: 03/02/2023
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000850

Constancia de Reg. de Exonerados: _____
Orden de Compra Esrita: _____
No. de Registro S.A.G.: _____

Firma Autorizada: José Alberto Cruz

Valor en Letras _____

SUB-TOTAL	L 154,000.00
Descuentos y Rebajas	L
Importe Exonerado	L
Importe Exento	L
Importe Gravado 15%	L 154,000.00
Importe Gravado 18%	L
IS.V. 15%	L 23,100.00
IS.V. 18%	L
TOTAL	L 177,100.00





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Sr(es). Mario Roberto Donaway

Fecha: 08- Julio - 2007.

La Municipalidad de Morazán, Yoro, se dirige a usted(es) para invitarles a presentar **COTIZACION**, para la ejecución del Proyecto: "PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE RETORNO DE BOULEVARD ENTRADA A MORAZAN, YORO, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE LA NOVENA Y DECIMA CALLE S.O., BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Es importante aclarar que si usted(es) es beneficiado con la adjudicación de construcción del proyecto, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto a contratar por el tiempo que dure la ejecución del proyecto y una vez finalizada la obra deberá presentar una garantía del 5% en concepto de garantía de calidad de la obra, esta última por doce meses.



[Firma]
Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Las actividades son las enlistadas en el cuadro adjunto.



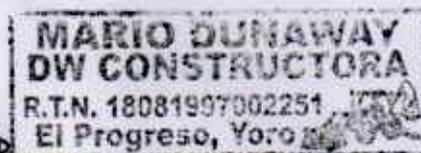
Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



CUADRO DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza General	M2	508.33	35.60	18,096.55
2	Demolición de Bordillo	ML	114.85	30.00	3,445.50
3	Acarreo de Material de Desperdicio	M3-KM	190.64	90.00	17,157.60
4	Trazado con Estación	Global	1.00	11,000.00	11,000.00
5	Corte (Excavación tipo I, Material Común)	M3	50.83	189.10	9,611.95
6	Conformación de Sub Rasante	M2	508.33	80.00	40,666.40
7	Losa de Concreto Ciclópeo con piedra de cantera, cara vista y liga limpia, e = 15 cms	M3	76.25	4,000.00	305,000.00
8	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 m, incluye pines de anclaje y pintado	ML	159.00	250.00	39,750.00
9	Señalización Vial de Trabajo en Ejecución	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
10	Limpieza Final	Global	1.00	2,000.00	2,000.00
11	Gastos Administrativos y Utilidad	Global	1.00	63,000.00	63,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	514,728.00



Firma del Oferente:

R.T.N. #

1808-1997-002251



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Sr(es). Ingeniería y Constructora Ventura

Fecha: 08- Julio-2027.

La Municipalidad de Morazán, Yoro, se dirige a usted(es) para invitarles a presentar COTIZACION, para la ejecución del Proyecto: "PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE RETORNO DE BOULEVARD ENTRADA A MORAZAN, YORO, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE LA NOVENA Y DECIMA CALLE S.O., BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Es importante aclarar que si usted(es) es beneficiado con la adjudicación de construcción del proyecto, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto a contratar por el tiempo que dure la ejecución del proyecto y una vez finalizada la obra deberá presentar una garantía del 5% en concepto de garantía de calidad de la obra, esta última por doce meses.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Las actividades son las enlistadas en el cuadro adjunto.



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



CUADRO DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza General	M2	508.33	L 40.00	L 20,333.20
2	Demolición de Bordillo	ML	114.85	35.00	4,019.75
3	Acarreo de Material de Desperdicio	M3-KM	190.64	96.00	18,301.44
4	Trazado con Estación	Global	1.00	13,000.00	13,000.00
5	Corte (Excavación tipo I, Material Común)	M3	50.83	200.00	10,166.00
6	Conformación de Sub Rasante	M2	508.33	90.00	45,749.70
7	Losa de Concreto Ciclópeo con piedra de cantera, cara vista y liga limpia, e = 15 cms	M3	76.25	4,700.00	358,375.00
8	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 m, incluye pines de anclaje y pintado	ML	159.00	270.00	42,930.00
9	Señalización Vial de Trabajo en Ejecución	Global	1.00	6,000.00	6,000.00
10	Limpieza Final	Global	1.00	3,000.00	3,000.00
11	Gastos Administrativos y Utilidad	Global	1.00	65,000.00	65,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	586,875.09

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 1806 9015 808373





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Sr(es). Inge. Donaldlo Mendoza

Fecha: 08- Julio - 2022.

La Municipalidad de Morazán, Yoro, se dirige a usted(es) para invitarles a presentar **COTIZACION**, para la ejecución del Proyecto: **"PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE RETORNO DE BOULEVARD ENTRADA A MORAZAN, YORO, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE LA NOVENA Y DECIMA CALLE S.O., BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Es importante aclarar que si usted(es) es beneficiado con la adjudicación de construcción del proyecto, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto a contratar por el tiempo que dure la ejecución del proyecto y una vez finalizada la obra deberá presentar una garantía del 5% en concepto de garantía de calidad de la obra, esta última por doce meses.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Las actividades son las enlistadas en el cuadro adjunto.



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



CUADRO DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza General	M2	508.33	38.00	19,316.54
2	Demolición de Bordillo	ML	114.85	35.00	4,019.75
3	Acarreo de Material de Desperdicio	M3-KM	190.64	97.00	18,492.08
4	Trazado con Estación	Global	1.00	13,000.00	13,000.00
5	Corte (Excavación tipo I, Material Común)	M3	50.83	210.00	10,674.30
6	Conformación de Sub Rasante	M2	508.33	87.00	44,224.71
7	Losa de Concreto Ciclópeo con piedra de cantera, cara vista y liga limpia, e = 15 cms	M3	76.25	4,500.00	343,125.00
8	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 m, incluye pines de anclaje y pintado	ML	159.00	270.00	42,930.00
9	Señalización Vial de Trabajo en Ejecución	Global	1.00	6,800.00	6,800.00
10	Limpieza Final	Global	1.00	3,000.00	3,000.00
11	Gastos Administrativos y Utilidad	Global	1.00	67,000.00	67,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	572,582.38

Firma del Oferente: _____

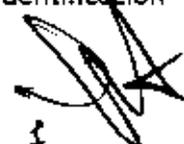
R.T.N. # 1806 1959 00100



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** Y **MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON**, con tarjeta de identidad No. **1808-1997-00225**, de domicilio El Progreso, Yoro, hondureño, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice el Proyecto de: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE RETORNO DE BOULEVARD ENTRADA A MORAZAN, YORO, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE LA NOVENA Y DECIMA CALLE S.O., BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos:
a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Documento Nacional de Identificación

MARIO DUNAWAY
DN CONSTRUCTORA
C.N. 18081997002251
El Progreso, Yoro



(D.N.I.) del **CONTRATISTA**, y c) Copia de R.T.N. del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA:**

Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA:**

INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA:**

Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de **QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 514,728.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza General	M2	508.33	35.60	18,096.55
2	Demolición de Bordillo	ML	114.85	30.00	3,445.50
3	Acarreo de Material de Desperdicio	M3-KM	190.64	90.00	17,157.60
4	Trazado con Estación	Global	1.00	11,000.00	11,000.00
5	Corte (Excavación tipo I, Material Común)	M3	50.83	189.10	9,611.95
6	Conformación de Sub Rasante	M2	508.33	80.00	40,666.40
7	Losa de Concreto Ciclópeo con piedra de cantera, cara vista y liga limpia, e = 15 cms	M3	76.25	4,000.00	305,000.00
8	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 m, incluye pines de anclaje y pintado	ML	159.00	250.00	39,750.00

9	Señalización Vial de Trabajo en Ejecución	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
10	Limpieza Final	Global	1.00	2,000.00	2,000.00
11	Gastos Administrativos y Utilidad	Global	1.00	63,000.00	63,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	514,728.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción

MARIO DUNAWAY
 DW CONSTRUCTORA
 R.T.N. 18081997002251
 El Progreso, Yoro


 2

podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no

corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos

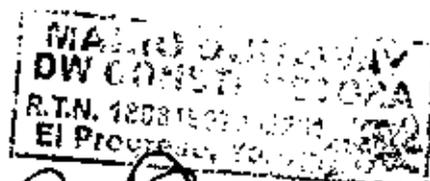
adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los once días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/08/2022
Hora : 03:47 p.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32664

L.: 455,378.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13433

Fecha de Emisión: 4/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON

Id/RTN: 1808199700225

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.DUNAWAY EN CALIDAD DE PAGO DE I ESTIMACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE RETORNO DEL BOULEVARD ENTRADA A MORAZAN YORO, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE LA NOVENA Y DECIMA CALLE, BARRIO PROGRESO DEL 12 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO 2022 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 00 009 000 001 47210 11-001-01	PAVIMENTACION DE RETORNO DE BOULEVARD	455,378.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	455,378.00
Monto Total:		455,378.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	455,378.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	455,378.00

Firma y Sello de Presupuestario: *Johana Caseres* (with stamp: PRESUPUESTO MUNICIPAL MORAZAN YORO)

Firma y Sello de Tesoreria: (with stamp: TESORERIA MUNICIPAL MORAZAN YORO)

Firma y Sello de Alcalde (sa): (with stamp: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MORAZAN YORO)

Recibido por:

Identidad No.:

1808-1997-00225

MARIO DUNAWAY WILSON
CONSTRUCTORA
R.T.N. 1808199700225

0s+js/f9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm15logqCZll1dE4XrNpWLSJHaEQun/alyAgl+00PC08+FOOTThGStoxnlmm7y fatp5UAqME5D5YRvivism9bHa7Ej341ZulvBdQG0=



DW CONSTRUCTORA

PROP. MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON

Colonia Llave En Mano, 4 Calle,
Contiguo Al Tanque De Agua,
Casa # 311, Bloque F,
El Progreso, Yoro
Cel. 96110562

Correo: mariodonaway@gmail.com

FACTURA
000-001-01-00
Nº 000404

CONSTRUCTORA R. T. N. 18081997002251

CAI: A1AED5-7AF9CE-E9469F-8394DA-9FD89B-28

CLIENTE: <i>Alcaldia. Morazan yoro</i>	DIA	MES	AÑO
DIRECCION: <i>Centro de ciudad.</i>	5	8	022.
R.T.N. <i>18069001010050</i>			

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	IMPORTE
	<i>Pago por: Obra de proyecto. Estimacion #1</i>	<i>1</i>		<i>454,978.00</i>

No. de Orden de Compra Exenta:	
No. de Constancia de Registro de Exonerados	
No. Identificativo de Registro de la SAG	

MARIO DUNAWAY
DW CONSTRUCTORA
R.T.N. 18081997002251
El Progreso, Yoro

Importe Exonerado L	
Importe Exento L	
Despechos y Rebajas Otorgados L	
Importe Gravado 15 % L	
Importe Gravado 18 % L	
I.S.V. 15 % L	
I.S.V. 18 % L	
TOTAL A PAGAR L	<i>454,978.00</i>

Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 AL 000-001-01-00000450
 Fecha de Recepción: 15/07/2022
 Fecha Límite de Emisión: 15/07/2023
 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

La Factura Es Beneficio de Todos Exijala!!!



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): CEYM ENERGY S. de R.L.

Fecha: 15/07/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO Y REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO Y LUMINARIAS TIPO LED" en Área de Retorno de Boulevard de entrada a Morazán, Bo. El Progreso, municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye Materiales, Mano De Obra, Herramientas y Equipo.

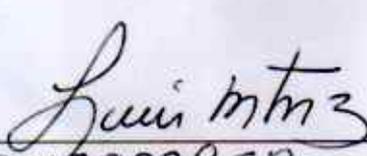

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de postes de concreto de 35 pies	Unidad	2	14,000.00	28,000.00
2	Suministro e Instalación de lámparas LED tipo cobra	Unidad	6	6,000.00	36,000.00
3	Suministro e Instalación de accesorios	Global	1	1,800.00	1,800.00
4	Reubicación de postes de concreto existentes de 35 pies	Unidad	2	3,000.00	6,000.00
5	Instalación de lámparas LED tipo cobra existentes	Unidad	4	800.00	3,200.00
GRAN TOTAL				Lps.	75,000.00

Fecha de cotización: 18/07/2022

Firma del Oferente:


R.T.N. # 18049017897858





INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Elektron Suministros

Fecha: 15/07/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO Y REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO Y LUMINARIAS TIPO LED" en Área de Retorno de Boulevard de entrada a Morazán, Bo. El Progreso, municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye Materiales, Mano De Obra, Herramientas y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de postes de concreto de 35 pies	Unidad	2	15,000.00	30,000.00
2	Suministro e Instalación de lámparas LED tipo cobra	Unidad	6	6,800.00	40,800.00
3	Suministro e Instalación de accesorios	Global	1	2,000.00	2,000.00
4	Reubicación de postes de concreto existentes de 35 pies	Unidad	2	3,300.00	6,600.00
5	Instalación de lámparas LED tipo cobra existentes	Unidad	4	900.00	3,600.00
GRAN TOTAL				Lps.	83,000.00

Fecha de cotización: 18/07/2022

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 05019018041650





INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Sumyself

Fecha: 15/07/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO Y REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO Y LUMINARIAS TIPO LED" en Área de Retorno de Boulevard de entrada a Morazán, Bo. El Progreso, municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye Materiales, Mano De Obra, Herramientas y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazan, Yoro



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de postes de concreto de 35 pies	Unidad	2	L13,800.00	L27,600.00
2	Suministro e Instalación de lámparas LED tipo cobra	Unidad	6	7,000.00	42,000.00
3	Suministro e Instalación de accesorios	Global	1	2,300.00	2,300.00
4	Reubicación de postes de concreto existentes de 35 pies	Unidad	2	3,900.00	7,800.00
5	Instalación de lámparas LED tipo cobra existentes	Unidad	4	1,000.00	4,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	83,700.00

Fecha de cotización: 18/07/2022

Firma del Oferente:

R.T.N. # 05011978072331



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidad en su Artículo N° 10, 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA**, mayor de edad, casado, con número de identificación 1806-1976-00366, hondureño y de este domicilio, actuando en su carácter de **GERENTE DE INVERSIONES CEYM ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RTN número 18049017897858, condición que acredita mediante Escritura Pública según Asiento No. 1783, autorizado por el Notario Público **JOSÉ ROLANDO DÍAZ FUNES**, inscrita en el Registro Mercantil bajo número 75 Tomo 57, Fecha 09-12-2016, con facultades suficientes para la celebración de este acto y para efectos del presente Contrato, las partes antes mencionada serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente Contrato; el cual se registrá por las cláusulas y disposiciones legales :**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el trabajo de **"SUMINISTRO Y REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO Y LUMINARIAS TIPO LED"** en Área de Retorno de Boulevard de entrada a Morazán, ubicado en **8 Ave. Entre 9 y 10 calle S.O. Bo. El Progreso, municipio Morazán, departamento de Yoro**. Incluye Materiales, Mano De Obra, Herramientas y Equipo, de acuerdo con las siguientes actividades:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de postes de concreto de 35 pies	Unidad	2	L. 14,000.00	L. 28,000.00
2	Suministro e Instalación de lámparas LED tipo cobra	Unidad	6	L. 6,000.00	L. 36,000.00
3	Suministro e Instalación de accesorios	Global	1	L. 1,800.00	L. 1,800.00
4	Reubicación de postes de concreto existentes de 35 pies	Unidad	2	L. 3,000.00	L. 6,000.00
5	Instalación de lámparas LED tipo cobra existentes	Unidad	4	L. 800.00	L. 3,200.00
GRAN TOTAL				Lps.	75,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Fotocopia de Documento Nacional de Identificación del Representante Legal del CONTRATISTA, b) RTN del CONTRATISTA, c) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del Proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN para que en caso de que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo de la utilidad respectiva. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta siempre que cumpla con los requisitos establecidos. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será UNA (1) SEMANA CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (LPS. 75,000.00)** conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será cancelado a EL CONTRATISTA mediante un único pago, y por medio de cheque, una vez que haya realizado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro

tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los Servicios o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a una (1) semana, o en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) semanas sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE**

INTEGRIDAD: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios



terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y

Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA
GERENTE INVERSIONES CEYM
ENERGY S. DE R.L.



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/07/2022

Hora : 03:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32641

L.: 75,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13416

Fecha de Emisión: 28/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: INVERSIONES CEYM ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 18049017897858

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INVERSIONES CEYM EN CALIDAD DE PAGO DE SUMINISTRO Y REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO Y LUMINARIAS TIPO LED EN AREA DE RETORNO DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 00 009 000 001 47210 11-001-01	PAVIMENTACION DE RETORNO DE BOULEVARD	75,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	75,000.00
Monto Total:		75,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	75,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	75,000.00

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcaldes (sa)




Firma y Sello de Tesorería




Recibido por:

Identidad No.:

Luis mtm3

1806 1976 00 366



0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrk6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5toqfCZlI...XrNpwLsJHaEQmWaxAgI+00PCQ8+IQOTI7hGStoxlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvirm9bHa7Ef341ZulvBdQG0=



CEYM ENERGY, S DE R.L

R.T.N. 18049017897858

E-mail: ceymenergy9@gmail.com *Cel: 9938-0813

Bo. El Calvario, 8 calle, 1 aven. 1 cuadra al sur del Instituto Católico Francisco Javier, Morazán, Yoro.

Día	Mes	Año
01	08	2022

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N° 000213

Constancia de Reg. de Exonerados: _____

Orden de Compra Exenta: _____

No. de Registro S.A.G: _____

Cliente: Alcaldía Municipal de Morazan, Yoro

R.T.N. 180690010100050

Dirección: B. El Centro

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
	Suministro y Reubicación de postes de concreto y luminarias tipo led en area de retorno de Boulevard de entrada a Morazan ubicada en Barrio El Progreso	L.	1.750.000,00

Original: Cliente Copia: Emisor

Fecha de Recepción: 20/12/2021

Fecha Límite Emisión: 20/12/2022

RANGO AUTORIZADO:

000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000250

CAI: 60B421-6AF0B0-AD4592-808B8D-1FEAC0-08

La factura es beneficio de todos "Exijala"



[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

Valor en Letras:

Setenta y cinco Mil exactos

SUB-TOTAL	L.	750.000,00
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	
I.S.V. 18%	L.	
TOTAL	L.	750.000,00

Inventariada: Campo-Ruano Tel: 2691-0963 R.T.N. 03196900138 Cel: 9931-21-10500-162